INDICE DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE LAVADO, HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA UTILIZADA PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL ÁREA III DE SALUD".

1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO

3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA

4.- MEMORIA ECONÓMICA

5.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

6.- CERTIFICADO ECONÓMICO

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Gerencia de Área de Salud III-Lorca, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la contratación del SERVICIO DE LAVADO, HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA UTILIZADA PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL ÁREA III DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE LAVADO, HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA UTILIZADA PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL ÁREA III DE SALUD.
Presupuesto inicial del contrato: 1.705.106,95€ (21% IVA incluido).
Plazo de ejecución: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Fecha y firma electrónica al margen)

Juan José Pedreño Planes

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

DOCUMENTO Nº 2

EXPTE. 796/22

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para él, SERVICIO DE LAVADO, HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA UTILIZADA PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL ÁREA III DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Gerencia de Área de Salud III-Lorca, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para él, SERVICIO DE LAVADO, HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA UTILIZADA PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL ÁREA III DE SALUD, con un plazo de ejecución de dos años y con presupuesto inicial del contrato de 1.705.106,95€ (21% IVA Incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la *"autorización para la realización de gastos de entidades del sector público"*, que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de

25/10/2022 10:31:06 02/11/2022 11:50:10
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 1.705.106,95€ (21% IVA Incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para él, SERVICIO DE LAVADO, HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA UTILIZADA PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL ÁREA III DE SALUD.

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmando electrónicamente)

25/10/2022 10:31:06 02/11/2022 11:50:10
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

ZLN Nº 1001014731 Servicio de lavado, higienización y desinfección de ropa utilizada para la actividad asistencial de los centros sanitarios del Área III de salud

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente memoria ha sido elaborado el día 06 de julio de 2022 , entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre , de prevención de riesgos Laborales(BOE nº269, de 10/11/1995)
- Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el art.24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos Laborales
- Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales
- Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la región de Murcia.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus

08/07/2022 14:00:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente memoria es emitida por la Dirección Gerencia del Áreas III de Lorca, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director gerente del Servicio Murciano de salud, de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del SMS.(BORM n,14 de 19 de enero de 2015), en concordancia con el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de contratación. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del **servicio de lavado, higienización y desinfección de ropa utilizada para la actividad asistencial de los centros sanitarios del Área III de Salud,** recae sobre esta Dirección Gerencia del Área III de Salud-Lorca

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el a**rtículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia del Área III de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.: Contratación del servicio de lavado, higienización y desinfección de ropa utilizada para la actividad asistencial de los centros sanitarios del Área III de Salud, que asegure la total, continua y eficaz desinfección de la misma, reduciendo la carga microbiana y de esta forma disminuir las posibles infecciones, visto el informe justificativo de la necesidad emitido por la Dirección de Gestión

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.
Total precio base de licitación IVA excluido : 1.409.179,30
21% de IVA…….. 295.927,65
Total precio de licitación IVA incluido ……1.705.106,95

08/07/2022 14:00:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica. La necesidad tiene una extensión temporal de dos años, con posibilidad de prórroga por tres años más. En cuanto a la extensión de la necesidad geográfica, esta se circunscribe al HU Rafael Méndez, y Centros de Salud, y consultorios pertenecientes al Área III.

4. Identificación de los Lotes, en su caso. No hay división en lotes, puesto que se trata de un único objeto, por lo que es necesario que lo ejecuto un solo adjudicatario.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Gerencia del Área III de Salud, se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el servicio de lavado, higienización y desinfección de ropa utilizada para la actividad asistencial de los centros sanitarios del Área III de Salud.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de, servicios.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de dos años y con posibilidad de prórroga de tres años más.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos…).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.

08/07/2022 14:00:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Área III de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de lavado, higienización y desinfección de ropa utilizada para la actividad asistencial de los centros sanitarios del Área III de Salud.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

IVA excluido : ……1.409.179,30
21% de IVA…… 295.927,65
Total precio de licitación IVA incluido ……1.705.106,95

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: Inicial dos años, con posibilidad de prórroga por tres años más.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SMS.
P.D. (Res. 8-01-2015, BORM 19-01-2015)
EL Director Gerente del Área III de Salud
(Fecha y firma electrónica al margen)

08/07/2022 14:00:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

AREA III

Expte. SAP: ZLN nº 1002475249.

PROPUESTA DE NUEVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA UTILIZADA PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL ÁREA III DE SALUD.

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE TODOS LOS COSTES.

De conformidad con las instrucciones contenidas en el apartado VIII (ANEXO IV) del "Plan de mejora para la gestión eficiente de la contratación administrativa y del aprovisionamiento de productos sanitarios y farmacéuticos", aprobado por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud con efectos desde 2016, por el servicio o unidad impulsora de la contratación propuesta se considera justificado el presupuesto de licitación en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

En fecha 1 de marzo de 2018, por el Servicio Murciano de Salud se formalizó contrato con Ilunión Lavanderías,SAU., con C.I.F. A-79475729, como adjudicataria del expediente CSE/9999/1100788400/17/PA **(**SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ, DE LORCA), por un período inicial de cuatro años prorrogable por períodos anuales, hasta un máximo de dos, y que actualmente se encuentra en su primer período de prórroga hasta el 28 de febrero de 2023.

El presupuesto base de licitación ascendía a 460.052,00€/año más IVA, resultante de multiplicar el precio unitario determinado (1,00€/kg) por el volumen de ropa anual estimado (460.052kg.). El contrato fue adjudicado por importe de 391.044,20 € anuales, a un precio unitario de 0,85€/kg, IVA excluido. En marzo del ejercicio 2021, se tramitó un modificado del expediente, que supuso un incremento del 8,96%, en el número de kilos de ropa, y en enero del ejercicio 2022, un segundo modificado, con un incremento del 5,65%, en el número de kilos. , sin que los precios hayan sido objeto de revisión en todo el período de ejecución transcurrido, apreciándose una variación del 12,6 % en el IPC de noviembre de 2017 (fecha de estimación del presupuesto de licitación) a mayo de 2022.

Nº de kilos de ropa previstos por año al inicio del expte.	460.052
1er modificado del expediente 8,96 %	41.221
Suma …..	501.273
2º modificado del expediente 5,65%	28.322
Total kilos anuales expediente actual	**529.595**

08/07/2022 14:54:48
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN.-

La estimación del presupuesto de licitación para el nuevo expediente, que tiene por objeto la prestación del servicio en todos los centros sanitarios del Área III de Salud, parte del coste actual del contrato vigente que asciende a 450.155,76 € más IVA (544.688,47€), siendo para el Hospital 437.320,75 más IVA (529.158,11 €) y 12.835 €, más IVA (15.530,35€) para los demás centros. Dicho importe resulta de la aplicación de precios unitarios vigentes (0,85€/kg de ropa, mas 21% de IVA.).

El volumen de ropa anual, del expediente actual es de 529.595 kg x 0,85 € x 21 % IVA = 544.688,46 €/anuales (514.495 kg en el Hospital y de 15.100,00 kg en los demás centros.

Kilos de ropa	Precio de	Importe anual expte. actual, sin IVA	Impte.IVA incl.
514.495 Hospital	0,85	437.320,75	529.158,11
15.100 Resto de centros	0,85	12.835,00	15.530,35
529.595 Total	0,85	450.155,75	544.688,46

El importe de partida se incrementa, con motivo de la inclusión de gastos, derivadas de nuevas necesidades que deben atenderse con la próxima contratación, y que son las siguientes:

- Incremento por suministro de 2 máquinas dispensadoras de uniformes, y una máquina recogedora de los mismos, incluyendo el suministro y reposición de uniformes, con la finalidad de que se incorpore al servicio el vestuario del personal no sanitario, según presupuesto solicitado: 44.900,00 €/año.
- Incremento por mantenimiento de dos máquinas adquiridas por la Gerencia del Area III, en el ejercicio 2020 por importe de 31.388,04€ anuales (2.615.67€ mensuales), que actualmente, tienen un contrato independiente del servicio de lavandería.
- Estos incrementos relativos al Hospital ascienden a un total de 76.288,04 €/año, 14,00%, lo que repercutido sobre el precio unitario aplicable se eleva hasta 1,14€/kg
- También se incrementan los kilos de ropa en 26.200 kg/año, por incorporación al contrato de dos nuevas máquinas dispensadoras de uniformes, para el personal no sanitario, en el HU Rafael Méndez.
- De la suma de todos costes y previsiones mencionadas resulta un importe total de 704.589,65 € anuales, lo que representa un presupuesto base de licitación para los 2 años de duración inicial del contrato **de un millón cuatrocientos nueve vil cinto setenta y nueve euros con treinta céntimos (1.409.179,30 €) más IVA.**

08/07/2022 14:54:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Estimación kilos de ropa anuales que se prevé para el nuevo expediente

Kilos de ropa anuales expte actual en HU Rafael Méndez	514.495,00
Kilos de ropa anuales resto de centros del Área III	15.100,00
Total kilos de ropa anuales expte.actual	**529.595,00**
Incremento de 25.200 kg.de ropa para uniformes de personal no sanitario Hospital	25.200,00
Total kilos de ropa anuales previstos para el nuevo expediente	**554.795,00**
4,61% de incremento respecto a los kilos del expte. actual	

Nuevas partidas de gasto

Incremento por suministro de 2 máquinas dispensadoras y una recogedora de uniformes	44.900,00
Incremento por mantenimiento de 2 máquinas dispensadoras de uniformes adquiridas por la gerencia en el ej.2020	31.388,04
Total	76.288,04 €
14,00 % incremento	

Precio por kilo de ropa nuevo expediente

Precio de licitación expediente actual	1,00
Incremento del 14,00% por nuevas partidas	0,14
Incremente del 12,6% por subida IPC	O,13
Total	1,27 € IVA excluido

Precio de licitación nuevo expediente

Número de kilos de ropa de un año	Precio	Precio anual IVA excluido.	21% IVA	Total anual IVA incluido
554.795	1,27	704.589.65	147.963,83	852.553,48 €
Número de kilos de ropa (dos años)	Precio	Precio total IVA excluido(dos años).	21% IVA	Total dos años IVA incluido
1.109.590	1,27	1.409.179,30	295.927,65	1.705.106,95

El precio unitario, basado en precios medios de mercado, incluye todos los costes que ha de soportar el contratista con motivo de la ejecución del contrato (recursos humanos y materiales, gastos generales, etc.) así como el beneficio industrial mínimo necesario para la viabilidad económica del contrato.

08/07/2022 14:54:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE COSTES RESPECTO AL PRECIO DEL CONTRATO VIGENTE.-

En nuevo presupuesto de licitación, en cómputo anual (704.589,65 €/año, más IVA), supone un **incremento aproximado del 24,83 % respecto al precio de licitación del expediente actual** (529.595,00€/año, más IVA), teniendo en cuenta el incremento del volumen de ropa a lavar que se producirá al inicio del contrato por ampliación de la dispensación de ropa al personal no sanitario del Hospital (incremento de 25.200 kg anuales).

El nuevo presupuesto de licitación es de 1.409.179,30 más IVA .En términos de precios unitarios, el nuevo precio de licitación para el Hospital (1,27€/kg más IVA), resulta de repercutir en el precio de licitación del expediente actual, 1,00 €/kg de ropa lavada, el incremento de 0,27%, correspondiente a las nuevas partidas, y a la subida del IPC, desde noviembre -2017, fecha en que se publicó el expediente, hasta mayo-2022.(Subida publicada por el Instituto Nacional de Estadística.)

El Director de Gestión y Servicios generales de la Gerencia del ÁREA III de Salud
Documento firmado electrónicamente, en Lorca (Murcia), en la fecha y hora indicadas al margen.

08/07/2022 14:54:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA UTILIZADA PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL ÁREA III DE SALUD.

Í N D I C E

1. Objeto del contrato
2. Ámbito de aplicación
3. Clasificación y tipos de ropa
4. Metodología
5. Horario de entrega, recogida y transporte
6. Nivel de rechazo y control de calidad
7. Personal
8. Coordinación de actividades preventivas
9. Plan de gestión medioambiental
10. Control e Inspección

Anexo-I Relación de centros de prestación del servicio
Anexo-II Tallas uniformes
Anexo-III Recogida y entrega de ropa
Anexo-IV Servicios, en los que están ubicadas las máquinas de uniformes
Anexo-V Control de calidad

07/07/2022 12:16:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

07/07/2022 12:16:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).
7

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1 El presente pliego tiene por finalidad regular y definir las condiciones que han de regir la contratación del servicio de lavado e higienización de ropa sucia generada en la actividad asistencial de los Centros Sanitarios del Área III de Salud, que se relacionan en el Anexo I del presente pliego, abordando entre otras las siguientes prestaciones:

- La recogida diaria de ropa sucia producida por los servicios y unidades del Hospital Universitario Rafael Méndez, y la recogida semanal en el resto de Centros Sanitarios del Área III de Salud (uniformidad del personal como ropa blanca y de color, de cama, mantas, ropa de pacientes, ropa con residuos orgánicos e inorgánicos, cortinas y cualquier otra prenda susceptible de recibir un proceso de lavado); así como el transporte inmediato de dicha ropa a la lavandería del adjudicatario. La recogida se realizará en los lugares designados por la Gerencia del Área III en cada uno de los servicios y unidades del hospital, así como en cada uno de los demás centros relacionados en el Anexo I.
- El lavado, secado, higienización, desinfección, planchado (normal o especial) y plegado, tanto para la ropa de uniformidad del personal como ropa blanca y de color, de cama, mantas, ropa de pacientes, ropa con residuos orgánicos e inorgánicos, cortinas y cualquier otra prenda susceptible de recibir un proceso de lavado; así como la revisión y, en su caso, reparación de las mismas, el doblado empaquetado y clasificación; todo ello en las instalaciones del adjudicataria para su transporte y entrega inmediata a los centros sanitarios del Área III de Salud de procedencia. La entrega se realizará en los lugares designados por la Gerencia del Área III en cada uno de los servicios y unidades del hospital, así como en cada uno de los demás centros relacionados en el Anexo I.
- Para la uniformidad del personal del ámbito hospitalario, actualmente existen 6 máquinas dispensadoras de ropa limpia y otras 4 recogedoras de ropa sucia, todas ellas propiedad del Servicio Murciano de Salud, también será objeto del contrato las siguientes prestaciones que deberá realizar el adjudicatario: suministro de prendas (chaquetas y pantalón, según cantidades y colores previstos en el Anexo II) manteniendo el stock mínimo en el almacén destinado al efecto por la Gerencia del Área III; la recarga diaria de prendas limpias en las máquinas dispensadoras; la descarga diaria de prendas sucias en la máquinas recogedoras para su traslado inmediato al lugar designado para su carga y transporte a la lavandería de la adjudicataria; el mantenimiento integral de todos los componentes mecánicos y electrónicos de las citadas máquinas necesarios para su correcto funcionamiento (preventivo, correctivo, técnico-legal y repuestos). Todas estas obligaciones serán extensibles a cualquier otra máquina (dispensadora/recogedora) que se ponga en funcionamiento durante la vigencia del contrato, bien por adquisición del SMS o bien por la oferta del adjudicatario.

1.2. La adquisición, suministro e instalación de 3 nuevas máquinas (dos dispensadoras y una de recogida) para el personal de los Servicios Generales, que deberán incorporar dispositivo para tarjeta identificativa, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato. Las máquinas suministradas deberán ser similares a las que se encuentran instaladas en la actualidad, y revertirán a favor del Servicio Murciano de Salud una vez finalizado el contrato.

1.3. El mantenimiento, preventivo, correctivo, y técnico legal, en su caso, de todas las máquinas dispensadoras de las chaquetas y pantalones existentes propiedad de la Gerencia del Área III de Salud – Lorca, con una periodicidad mínima acreditable de tres meses.

Cuando se produzca alguna situación en las máquinas que requiera una actuación urgente, por el responsable del contrato o persona debidamente autorizada por la Dirección, esta deberá realizarse en un plazo máximo de 48 horas.

1.4. La adquisición, suministro y reposición tanto de ropa blanca como de diferentes colores, para los servicios de paritorios, quirófanos, reanimación, UCI, urgencias y vestuario, en las cantidades previstas en el Anexo II del presente pliego, así como todo el material y utillaje necesarios para dicho proceso, como pueden ser sacos para el transporte de la ropa, jaulas, desinfectantes, detergentes, blanqueantes, desincrustantes y cualesquiera otros que fuese necesarios para la perfecta limpieza e higienización de la ropa.

07/07/2022 12:16:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

1.5. El servicio deberá ser prestado con la debida fiabilidad y calidad, ajustándose en todo momento a los requisitos, condiciones y compromisos recogidos en la oferta del adjudicatario, en el presente pliego de prescripciones técnicas (PPT), así como lo dispuesto por la normativa vigente aplicable al objeto del contrato.

1.6. El servicio y tareas a ejecutar en los procesos de lavado, transporte, así como en los tratamientos finales de acabado de las diferentes piezas a higienizar y desinfectar, tendrán como objetivo la consecución del mejor estado de conservación de sus elementos asegurando la total, continua y eficaz desinfección de las mismas y de esta forma limitar y disminuir las posibles infecciones hospitalarias. A efectos de este contrato se entiende por limpieza-desinfección aquella que además de eliminar la suciedad, contribuya eficazmente a reducir la carga microbiana, permitiendo la disminución de las mencionadas infecciones hospitalarias, manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su costo, etc.

1.7. El volumen anual de ropa a tratar se estima en 554.795 kg (536.695 kg para el Hospital, 15.100 kg para los demás centros sanitarios) el cual podría verse modificado como consecuencia del aumento o disminución de la actividad sanitaria.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del contrato incluye las siguientes prestaciones o actividades:

- Recogida de la ropa sucia en los puntos del HU. Rafael Méndez, y de los demás centros sanitarios relacionados en el Anexo I, que serán determinados por la Gerencia del Área III de Salud.
- Entrega de la ropa limpia en los puntos del HU. Rafael Méndez, y de los demás centros sanitarios relacionados en el Anexo I, que serán determinados por la Gerencia del Área III de Salud.
- Instalación, llenado, reposición y mantenimiento de las máquinas dispensadoras de uniformes del bloque de paritorios, quirófanos, reanimación, UCI, urgencias y vestuarios; así como la instalación, descarga y mantenimiento de las máquinas de recepción de ropa sucia en las mismas unidades asistenciales.
- Lavado, planchado y reparación, en su caso, de la ropa referida en los puntos anteriores.

3.- CLASIFICACIÓN Y TIPOS DE ROPA

Con el fin de adecuar los procesos de lavado y pormenorizar los tratamientos finales de acabado en las distintas piezas, clases de tejidos, grados de suciedad y precauciones a tener en cuenta en la manipulación de las mismas, se establece a modo indicativo la siguiente clasificación:

Atendiendo al origen de procedencia

a) Ropa de hospitalización:

Colchas o cubrecamas
Sabanas blancas
Sabanas de camilla
Sabanas entremetidas de tela
Sabanas entremetidas de rizo
Sabanas plastificadas
Fundas de almohadas
Lleno y relleno de almohadas
Protector de colchón

07/07/2022 12:16:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Protector de colchón de rizo
Protector de colchón plastificado
Toallas de lavabo
Toallas de baño
Mantas de cama
Colchones antiescaras lavables
Cortinas
Manteles
Sacos de ropa

b) Ropa de paciente:

Camisón de paciente abierto y cerrado
Pijama de paciente (chaqueta y pantalón)

c) Ropa de quirófanos:

Chaqueta verde
Pantalón verde
Paños quirófano verde
Sabana camilla verde
Sabana abierta verde
Sabana cerrada verde
Sabana mesa verde
Fundas verde de equipos médicos
Otros (manguitos, cinturones etc.)

d) Uniformidad personal:

Bata blanca o similar
Chaqueta blanca o similar
Pantalón blanco o similar
Pijama azul personal UCI.
Pijama fucsia personal paritorio
Chaqueta color gris personal de oficio
Pantalón color personal oficio
Camisa color personal de oficio
Sudadera
Anorak
Otros (delantales, rebecas, etc.)

4.- METODOLOGIA

El presente apartado recoge la metodología de trabajo que la Gerencia del Área III de Salud ha definido como básica y necesaria para ajustarse a los objetivos de calidad establecidos para el servicio de lavandería. No serán tomadas en consideración, por lo tanto, aquellas ofertas técnicas que planteen un objetivo de calidad de menores prestaciones.

4.1. Recogida y transporte de ropa sucia y limpia.

La empresa adjudicataria se encargará del servicio de recogida y transporte de ropa sucia/limpia del HU. Rafael Méndez, desde los puntos que se determine para la recogida de ropa sucia y la entrega de ropa limpia (Ver Anexo IV).

07/07/2022 12:16:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

La ropa limpia se pesará a primera hora de la mañana en la báscula de los almacenes de lencería del Hospital, siendo pesada a última hora de la mañana la ropa rechazada. El pesaje, tanto de la ropa limpia como de la rechazada, deberá realizarse siempre bajo supervisión de la persona en quien delegue la Gerencia.

Será obligación de la adjudicataria, el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal en su caso, de la báscula de pesaje de la ropa existente en los almacenes de lencería. Estos gastos incluirán, a modo meramente enunciativo y entre otros, los relativos a la calibración u homologación del equipo por organismo u entidad autorizada, a fin de que cada pesada quede reflejada en un ticket o recibido que refleje fielmente el peso de la ropa. Lo que deberá acreditar, en cualquier momento, a requerimiento del responsable del contrato.

Será obligación de la adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato, y en el plazo máximo de un mes, la reparación o sustitución de las máquinas dispensadoras de ropa limpia y ropa sucia de los uniformes del bloque de paritorios, quirófanos, reanimación, UCI, urgencias y vestuario, debiendo incorporar igualmente y por cuenta del adjudicatario el cambio de teclado numérico por el de tarjeta identificativa en las máquinas dispensadoras y de recepción de uniformidad del bloque de paritorios, quirófanos, reanimación y UCI.

Se relaciona a continuación el parque actual de máquinas dispensadores y de recogida, indicadas anteriormente.

Cambio de teclado numérico por tarjeta identificativa

QUIROFANOS: 2 máquinas expendedoras de ropa limpia con capacidad para 188 prendas cada una (chaqueta o pantalón), es decir, con capacidad para 188 pijamas completos entre los dos; y un módulo de recepción de ropa sucia.

UCI y REA: máquina expendedora de ropa limpia con capacidad para 188 prendas (chaqueta y pantalón), es decir, con capacidad para 94 pijamas completos; y un módulo de recepción de ropa sucia.

PARITORIOS: máquina expendedora de ropa limpia con capacidad para 188 prendas (chaqueta o pantalón), es decir, con capacidad para 94 pijamas completos; y un módulo de recepción de ropa sucia.

Máquinas dispensadoras con tarjeta identificativa

VESTUARIO; 2 máquinas expendedora de ropa limpia con capacidad para 188 prendas (chaqueta y pantalón), es decir, con capacidad para 94 pijamas completos. Y un módulo de recepción de ropa sucia.

A tal efecto, los licitadores deberán incluir en sus ofertas una propuesta de instalación de las dos máquinas dispensadoras de uniformes y de recogida de ropa sucia, con descripción detallada de sus características técnicas y con las capacidades mínimas para cubrir las necesidades de reposición de uniformes detalladas en el Anexo ll del presente pliego, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de asumir las nuevas necesidades que puedan generarse con motivo de la ampliación de dichas unidades asistenciales e incremento de su plantilla.

Para garantizar el mantenimiento y conservación de las máquinas en perfecto estado de funcionamiento, el adjudicatario deberá aportar un sistema informático para el control y seguimiento de la actividad y funcionamiento de dichas máquinas dispensadoras, y que permita la trazabilidad de las prendas, así como el Hardware necesario para tal fin. A tal efecto, los licitadores incluirán en sus ofertas el plan de mantenimiento y conservación de las máquinas, con descripción del sistema informático de control y seguimiento de la actividad de las mismas.

Igualmente, será obligación de la adjudicataria la adquisición y suministro de las prendas necesarias para la carga y reposición de uniformes en las máquinas dispensadoras, en la cantidad y frecuencia necesarias para mantener el stock de uniformes limpios en el Hospital referido en el Anexo II de presente pliego (3 uniformes por trabajador de las distintas tallas de blanco y colores), así como la retirada de los uniformes sucios. En tal sentido, se considera necesaria la reposición de prendas en las máquinas dispensadoras dos veces al día, debiendo garantizarse la existencia de uniformes de las máquinas antes del inicio de cada turno de trabajo (el turno de mañanas se inicia a las 8:00, el turno de tardes a las 15:00, y el turno de noches a las 22:00) lo que habrá de

tenerse en cuenta por los licitadores al elaborar sus ofertas proponiendo el horario de la reposición que garantice tal disponibilidad de uniformes. Las prendas suministradas que a la fecha de finalización de contrato, se encuentren en el circuito de lavandería (ropa limpia y sucia), revertirán a favor del Servicio Murciano de Salud.

Las características y calidad mínima de los pijamas (blanco, azul, verde y fucsia) serán las siguientes:

CHAQUETA.- Parte delantera abierta con fila de 5 botones irrompibles de 2 cm. Del borde con cuello en forma de pico cruzado. Manga corta ranglán. Tres bolsillos uno superior en la izquierda y dos en la parte inferior de la chaqueta con solapa pespunteada (16x20cm). Aberturas laterales de 12 a14 cm. Con solapa. Dos costuras de doble pespunte en costados laterales en sentido vertical. Con logotipo del Área III de Salud – Servicio Murciano de Salud (SMS), en la parte superior derecha.

PANTALÓN.- Cintura con cinta para ajuste delantero. Bragueta con tres botones irrompibles. Dos bolsillos delanteros sujetos a cintura. En el lateral derecho altura pelvis, logotipo del Área III de Salud-Servicio Murciano de Salud (SMS). Costura en las dos piernas cara interior en sentido desarrollo de la prenda. De la parte trasera a la delantera en parte central otra costura que da formación al tiro del pantalón.

El tejido de las chaquetas y pantalones para las máquinas dispensadoras tendrá un composición del 65% en poliéster, como mínimo, y del 35% en algodón, como máximo. Otras características de la composición del tejido serán las siguientes:

- Ligamento: sarga
- Nº hilos urdimbre: 20 Ne
- Densidad urdimbre: 37 hilos/cm
- Densidad trama: 24 pasadas cm.
- Peso: 190 gr/m2
- Resistencia tracción: urdimbre 150 kg. Trama 85 kg.

En los demás centros sanitarios del Área III relacionados en el Anexo I, la empresa adjudicataria dispondrá de una báscula para el pesado de ropa y la entrega del ticket al responsable que el centro sanitario proponga. De este modo se conocerá en cada momento qué desviaciones se producen entre la reposición y recogida de la ropa, con los márgenes de error que se consideren. En cualquier momento, a requerimiento del responsable del contrato, el adjudicatario deberá acreditar el correcto funcionamiento de la báscula utilizada, que deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y conservación, y disponer de la preceptiva calibración u homologación por organismo u entidad autorizada, a fin de que cada pesada quede reflejada en un ticket o recibido que refleje fielmente el peso de la ropa.

Los carros y medios de transporte a utilizar desde el punto de recogida en cada centro hasta el vehículo de transporte han de ser facilitados por la empresa adjudicataria, siendo distintos los carros que se utilicen para el transporte de ropa limpia de los que se utilicen para la ropa sucia.

Las empresas licitadoras incluirán en su oferta descripción de las rutas propuestas para la recogida y entrega de ropa y su transporte desde cada centro hasta la planta de lavado asignada, así como de la flota de vehículos a utilizar para la prestación del servicio objeto del contrato.

4.2. Lavado y planchado.

El proceso complejo de lavado y planchado de la ropa, y repaso de la que esté deteriorada o incompleta, será realizado por la empresa adjudicataria.

07/07/2022 12:16:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

07/07/2022 12:16:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

La Gerencia del Área III será informada de los procesos físicos y químicos que se utilicen, tanto para la ropa como para los carros y elementos de transporte, pudiendo realizar tomas de muestras y controles del proceso en cualquier momento y ordenar la modificación del mismo si el resultado no fuese satisfactorio.

El servicio demandado exige una garantía de desinfección para cada tipo de ropa, teniendo en cuenta la naturaleza de los tejidos (por ejemplo, termo desinfección a alta temperatura para aquellas prendas que sean de algodón 100% y en las demás a través de cloro para el caso de poliéster).

El adjudicatario deberá mantener en todo momento las exigencias técnicas de asepsia (barrera sanitaria), porcentaje de oxidante (lejía o agua oxigenada) a emplear en el lavado, garantía de enjuagues (eliminando vestigios de oxidantes), forma de planchado y plegado, higiene en el transporte, etc.

Para las sábanas que están destinadas a las zonas de atención al enfermo se exige que estén dobladas adecuadamente teniendo en cuenta el modo de hacer las camas en hospitales, y siempre siguiéndolas directrices marcadas por la Gerencia del Área III de salud.

Las empresas licitadoras incluirán en su oferta memoria descriptiva del proceso de lavado, planchado y repaso informando sobre todos aquellos aspectos que considere relevantes, y en concreto sobre:

- Sistema de tratamiento de textiles.
- Sistema para garantizar la trazabilidad.
- Programas de lavado.
- Productos de lavado y desinfección de la ropa
- Productos para la desinfección de los elementos de transporte.
- Sistemas de control que garanticen el correcto lavado y desinfección de la ropa y la desinfección de los elementos de transporte.
- Medios para la revisión y reparación de la ropa.
-·Descripción de las plantas de lavado relacionadas con el objeto del contrato (datos de capacidad de producción, volumen actual de actividad, maquinaria para el lavado de ropa sucia, el procesado de ropa limpia, la expedición, etc.)

Los procesos y productos (fichas técnicas) utilizados para la limpieza y desinfección de la ropa deberán de ser revisados y aprobados por el Servicio de Prevención de la Gerencia del Área III de Salud. La empresa adjudicataria deberá presentar para su aprobación previamente a la formalización del contrato esta documentación, o toda aquélla que se considere necesaria como complemento a la presentada en su oferta.

5. HORARIO DE ENTREGA, RECOGIDA Y TRANSPORTE

El servicio será a demanda en el HU. Rafael Méndez, efectuándose la recogida de la ropa sucia en las dependencias designadas por la Dirección del Hospital, todos los días naturales del año, (incluidos laborales, sábado, domingos y festivos), entregándose por tanto, todos los días la ropa limpia en los distintos servicios de de este Hospital. En los demás centros del Área III, la recogida y entrega de la ropa se realizarán en la forma y con la frecuencia determinada en el Anexo III.

El horario de entrega de ropa limpia y de recogida de ropa sucia, serán establecidos por la Gerencia del Área III de Salud, tanto para el Hospital como para los demás centros sanitarios (Anexo III), siendo para el contratista de obligado y riguroso cumplimiento, y podrá ser modificado por necesidades organizativo-asistenciales, previa comunicación a la empresa. A tal efecto, la entrega de ropa limpia se realizará en los distintos servicios del Hospital y la recogida de la ropa sucia se realizará en las dependencias designadas por la

Dirección del Hospital. Tanto la entrega como la recogida se realizará todos los días naturales del año, (incluidos laborales, sábado, domingos y festivos).

Los retrasos injustificados podrán ser causa de penalización y cuando sean repetitivos podrán dar lugar a la resolución del contrato, con la pérdida de la garantía definitiva.

Con el fin de eliminar la dispersión de gérmenes, el adjudicatario entregará en todos los servicios y unidades sacos de tela cerrados de 60 x 100cms., para la recogida de ropa sucia sin clasificar, con la única acepción de la ropa supuestamente infecciosa, que irá en bolsas de plástico de color rojo proporcionadas por la Gerencia en los distintos servicios y unidades del Área III de Salud.

En primer lugar se realizará la entrega de ropa limpia y su pertinente comprobación, procediendo a continuación, a retirar y comprobar la sucia, evitando en todo momento que la manipulación y operaciones realizadas para ello, pueden ser objeto de contaminación.

El proceso de pesaje, tanto a la entrega como a la recepción de la ropa será realizado por la empresa adjudicataria en el peso que el Hospital tiene habilitado para ello o el que en su caso aporte el adjudicatario; en el resto de centros adscritos al Área III, la empresa adjudicataria tendrá que aportar la balanza para el pesado de la ropa y siempre bajo la supervisión de la persona en quien delegue.

El transporte de ropa limpia desde los locales del adjudicatario hasta el Hospital y centros adscritos al Área III, se efectuará en paquetes diferenciados por tipo de piezas, introducido en bolsas de material plástico transparente y herméticamente cerrados, conteniendo cada paquete el número de piezas que se acuerde, con el fin de facilitar su control posterior. La ropa entregada debe estar totalmente seca, admitiéndose un máximo del 2% de humedad, para ello el contratista entregará en cada lote de ropa lavada el control de humedad realizado.

La empresa adjudicataria será la encargada de la reposición y colocación, en los almacenillos de todos los servicios y unidades del Hospital referidos en el Anexo IV, de la ropa pactada según su stock. La empresa adjudicataria aportará un sistema informático para la recogida de datos referentes a las prendas repuestas, que permita la posterior descarga de dichos datos con indicación de las cantidades repuestas por cada tipo de prenda, por cada servicio y unidad.

Las batas y chaquetas se entregarán con un planchado especial y colgadas en perchas, o plegadas según determine la Dirección.

La uniformidad de asignación individual compuesta de dos o más prendas, se entregará emparejada a uniformidad y vendrá con un planchado especial, no industrial y colgada y /o plegada, salvo indicación contraria de la Dirección.

Una vez en el Hospital y centros adscritos al Área III, la ropa limpia será transportada por el personal de la contratista en carros aportados por la misma, y será depositada en los lugares designados por la Gerencia. Igualmente, la ropa sucia será retirada y transportada por el personal de la contratista en carros aportados por la empresa. Por lo tanto, la adjudicataria deberá disponer de los carros necesarios para el transporte de la ropa limpia y la ropa sucia, pero, en ningún caso, podrá utilizar los mismos carros para ambos cometidos, de manera que cada carro estará destinado, exclusivamente, bien a la ropa limpia o bien a la ropa sucia.

Será obligatoria para el contratista la reparación de la ropa limpia que no reúna las condiciones óptimas para su uso, por pérdida de botones, falta de cintas y roturas. No obstante, la ropa no apta para su uso por deterioro o manchas irreversibles se entregará aparte del resto de la ropa, a cuyo efecto la Gerencia del Área III de Salud procederá a dar de baja dicha ropa.

07/07/2022 12:16:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

En cuanto a la reposición por extravío o rotura en el proceso de lavado, mensualmente se realizarán los balances de diferencias existentes, entre las salidas de ropa sucia y las entregas de ropa limpia, siendo obligación del adjudicatario llevar a cabo la reposición de las prendas extraviadas o deterioradas en el proceso del lavado, por otra de características y calidad similar. La no reposición de las diferencias existentes en un plazo de treinta días naturales desde la realización del balance, dará lugar al descuento del importe de las prendas en la facturación del mes siguiente.

La ropa limpia entregada en una fecha corresponderá a la ropa sucia retirada en fecha anterior, excepto la que por causa de retraso en el proceso de lavado no pudiera ser entregada, en cuyo caso deberá ser contabilizada por el adjudicatario y notificado por escrito a la Dirección.

En caso de huelga, la empresa adjudicataria se comprometerá a ofrecer las soluciones que garantice el servicio imprescindible al Área III de Salud.

6.-NIVEL DE RECHAZO Y CONTROL DE CALIDAD

El licitador ofertará unos controles de calidad orientados principalmente a reducir al máximo posible el porcentaje de rechazo de la ropa tratada y entregada por el adjudicatario, incluidas las prendas para reposición de las máquinas dispensadoras de uniformes.de urgencias, vestuario, quirófanos, UCI, reanimación y paritorios

A efectos de este concurso se entiende por nivel de rechazo, la cantidad de ropa mensual que el Área se ve obligada a devolver al adjudicatario por no reunir los requisitos mínimos de limpieza, asepsia, correcto planchado roturas u otros motivos que a criterio de la persona designada por la Dirección se observen y no cumplan con lo estipulado tanto en el presente pliego como en el PCAP.

Las prendas objeto de rechazo una vez detectado y registrado por el responsable del contrato según modelo contenido en el Anexo V, serán puntualmente devueltas al adjudicatario para su correcto procesamiento y posterior entrega, junto con el ticket de pesada sin necesidad de tener que realizar acumulaciones mensuales.

El adjudicatario deberá descontar de la factura correspondiente y en concepto de rechazo, el importe resultante de multiplicar los kg/mensuales de ropa rechazada por el precio/kg de adjudicación, siempre que el porcentaje de rechazo no sea superior al 3% en cómputo mensual. Si dicho porcentaje fuese superior al 3%, se descontará de la factura correspondiente el importe resultante de multiplicar los kg/mensuales de ropa rechazada por el doble del precio/kg de adjudicación. A partir del 4% de rechazo, el incumplimiento será objeto de penalización conforme al régimen de penalidades establecido en el PCAP. Si se superase en más de dos meses continuados dichos límite porcentual, el órgano de contratación optará por seguir aplicando dichas penalidades o resolver el contrato.

A efectos de llevar el adecuado control sobre este aspecto, el adjudicatario mensualmente cumplimentará con carácter preceptivo el modelo "Control de calidad-rechazo" del Anexo V del presente pliego, el cual debe presentar mensualmente junto a la factura correspondiente, debidamente cumplimentado en todos sus extremos, Así como los documentos de control internos establecidos por este Hospital.

La Gerencia del Área III de Salud, dentro de sus programas de calidad, podrá realizar, en cualquier momento, en todas las plantas de hospitalización, servicios y unidades del Hospital, así como en los demás centros sanitarios del Área de Salud relacionados en el Anexo I, una encuesta de control de calidad, en la que se observe la calidad general del lavado, si ofrece ropa rota, manchada, o áspera. Los resultados de dicha encuesta podrán ser tenidos en cuenta en la toma de decisiones en relación con la imposición de penalidades y la apreciación de las causas de resolución del contrato.

07/07/2022 12:16:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7

07/07/2022 12:16:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).
7

7.-PERSONAL

El personal utilizado por la empresa para la ejecución de los trabajos del presente contrato, correrán por cuenta del adjudicatario. Dicho personal no tendrá vinculación alguna con el Servicio Murciano de Salud, dependiendo única y exclusivamente del contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes con respecto al citado personal, de acuerdo con la legislación vigente. En ningún momento la Gerencia del Área III resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando en casos de despido u otras medidas adoptadas, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno empleado en la ejecución de los trabajos del presente contrato, se encuentren afiliados a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal, el resto de obligaciones reguladas en legislación laboral vigente. A tal efecto, al inicio del contrato el adjudicatario presentará relación de personal que decidirá a su ejecución (con indicación de categoría, funciones y cometidos); y, mensualmente presentará la documentación acreditativa del documento de la normativa laboral y de Seguridad Social (TC1, TC2)

El personal dependiente del adjudicatario destinado a la prestación del servicio, deberá ir correctamente uniformado a su costa, cuando acceda al recinto de los centros sanitarios objeto del contrato. Dicha uniformidad no podrá coincidir ni confundirse en ningún caso con los colores y uniformidad utilizados por el personal propio del centro o del personal dependiente de otros contratistas que preste igualmente servicios en el Hospital.

Dicho personal llevará sobre el uniforme, en lugar visible a la altura del pecho, una placa o tarjeta distintiva e identificativa que incorpore la imagen fotografiada de su rostro, nombre y apellidos (y, en su caso, código de identificación o número de registro pe personal de la empresa), categoría persona y el logotipo de la empresa contratista. Dicha placa o tarjeta deberá ser aportada por el adjudicatario y a su costa, antes de su utilización.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, el contratista adoptará las medidas oportunas para garantizar y mantener las condiciones establecidas por el presente pliego así como el resto de documentación contractual, sin que por ello, la Gerencia del Área III se encuentre obligada a abonar al contratista cantidad alguna por estos conceptos.

Los daños o sustracciones que demostradamente hayan sido ocasionados por el personal del contratista, en relación al material, locales, mobiliario, maquinaria, equipos, instalaciones o cualquier propiedad de la Gerencia del Área III ya sea de negligencia o dolo, serán indemnizados por aquel, siendo su importe detraído de la facturación mensual.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección en el desempeño de su trabajo o fuese poco cuidadoso en su cometido, el responsable del contrato podrá solicitar de la empresa adjudicataria que sustituya o cambie de puesto al trabajador que es motivo de conflicto, siendo preceptivo su inmediato cumplimiento por parte del contratista.

La empresa adjudicataria mantendrá permanente contacto con la Dirección del Área de Salud de las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para lo que se designará un representante como interlocutor válido, lo que se comunicará formalmente al órgano de contratación con una semana de antelación a la firma del contrato.

8.-COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, relativo a la coordinación de la actividad preventiva, y en relación con las necesidades y características

del objeto de la presente contratación, se exige el cumplimiento por parte de los licitadores de los siguientes aspectos relacionados con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales con el que cuenten y que deberá ser presentado en formato de **Memoria Explicativa** por parte de las distintas empresas licitadoras, donde reflejen los siguientes aspectos.:

- Indicación de la modalidad de organización preventiva (si es con medios propios, concertados, mixtos…) de que dispone la empresa. En caso de tener concertado servicio de prevención ajeno, se especificará la especialidad y aportará copia del contrato.
- Deberá hacer constar la existencia o no de evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo. Medidas preventiva.
- Certificado de Salud Laboral del trabajador para el puesto de trabajo que desarrolla.
- Certificado de haber recibido la formación e información preventiva preceptiva.
- Nombre, apellidos DNI del trabajador designado para llevar a cabo la coordinación de las actividades preventivas.
- Justificante de entrega de los equipos de protección individual proporcionados a los trabajadores, con la firma de éstos.

A tal efecto la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

1.- Cumplir las instrucciones que proporciona la empresa titular.

2.- Informar por escrito, los riesgos específicos que conlleva su actividad y que puedan afectar a trabajadores de otras empresas, así como deberá también especificar si los riesgos son graves o muy graves.

3.-Informar de las situaciones de emergencia y accidentes. Cumplir las instrucciones que se requieran.

4.-Acreditar por escrito que se ha realizado:

- Evaluación de riesgos.
- Planificación de actividad preventiva.
- Información y formación de sus trabajadores.

5.- Informar a sus trabajadores respectivos.

6.-Vigilancia de la salud.

7.-Registros de entrega de EPI.

8.-Tasa de accidentabilidad o similares.

9.-Comunicación en caso de accidente.

9.- PLAN DE GESTION AMBIENTAL

De acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características, serán valoradas todas aquellas medidas adoptadas por las empresas licitadoras encaminadas al cuidado, integración y respeto con el medio ambiente en las actividades realizadas en su gestión diaria.

El licitador que resulte adjudicatario, adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación comunitaria, estatal, autonómica y local vigente, que le sea de aplicación por los servicios contratados. Asimismo deberá cumplir con los procedimientos y protocolos existentes en el Hospital que le sean aplicables en este sentido.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado en este sentido, reservándose la Gerencia del Área III el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter medioambiental.

07/07/2022 12:16:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Para evitar tales accidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Sobre la persona designada por el adjudicatario recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por la Dirección ante cualquier incidencia de carácter ambiental u otra que considere la Gerencia.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario, deberán ser retirados de las instalaciones bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a la Dirección. Asimismo el adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al Hospital sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos realizados con destino al Hospital y Centros adscritos al Área, pudiendo éste, solicitar un informe por escrito referente al hecho y a sus causas, informe que deberá facilitarse a la Gerencia en plazo máximo de diez días naturales desde su petición.

10.-CONTROL E INSPECCION

Para ejercer las funciones de control e inspección relativas al cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos, condiciones y compromisos asumidos para la correcta ejecución del contrato, existirá la figura del responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación, que ejecutará las labores de vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato, alcanzando a las instalaciones, vehículos de transporte y en definitiva del buen estado de entrega de la ropa, y del buen funcionamiento del servicio en general, informando al adjudicatario de las anomalías detectadas, bien sea de peso y estado de conservación de las prendas o cantidad de lavado, así como el resto de funciones asignadas por la legislación vigente a esta figura.

La empresa adjudicataria realizará los controles de la calidad de las aguas con el objeto de evitar sedimentaciones de hierro y sales minerales en la ropa, informando al responsable de contrato de los tratamientos y seguimientos que se lleva a cabo.

El adjudicatario realizará periódicamente un análisis del tejido incluyendo los siguientes parámetros:

- Reconocimiento de fibras.
- Resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura.
- Incrustación inorgánica.
- Grado de blanco.
- Presencia de hierro.
- Presencia de cloro.

Los licitadores incluirán en sus ofertas el plan de control de calidad de las aguas y análisis de tejidos, que será condición indispensable para su valoración por la Comisión Técnica.

El Director de Gestión y Servicios generales de la Gerencia del ÁREA III de Salud
Documento firmado electrónicamente, en Lorca (Murcia), en la fecha y hora indicadas al margen.

07/07/2022 12:16:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7

07/07/2022 12:16:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS ADCRITOS AL ÁREA II DE SALUD EN LOS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA

Centro de Salud Águilas Norte	Avd. Democracia. S/N Urb. Las Majadas	Águilas 30880
Centro de Salud Águilas Sur	C/. Iberia, Ctra. de Vera, S/N	Águilas 30880
La Casa del Mar	C/. Explanada del Muelle, S/N	Águilas 30880
Centro de Salud Totana Norte	C/. Cruz de los Hortelanos, S/N	Totana 30850
Centro de Salud Totana Sur	C/. Estación, S/N	Totana 30850
Centro de Salud La Paca	C/. Centro de Salud, S/N	La Paca 30812
Centro de Salud Puerto Lumbreras	Avd. Región de Murcia nº 1	Puerto Lumbreras 30890
Centro de Salud Lorca-San Diego	C/. Juan Antonio Dimas, S/N	Lorca 30800
Centro de Salud Lorca-Sur	C/. Talleres, S/N	Lorca 30800
Centro de Salud Lorca-Sutullena	C/. Tenor Gabarrón, S/N	Lorca 30800
Centro de Salud Lorca-Centro	C/. Floridablanca nº 1	Lorca 30800
Centro de Especialidades Santa Rosa de Lima	C/. Floridablanca nº 1	Lorca 30800
Hospital Universitario Rafael Méndez	Ctra. Nacional 340-Km. 589	Lorca 30817
SUAP Totana Norte	C/. Cruz de los Hortelanos, S/N	Totana 30850
SUAP Águilas Norte	Avd. Democracia. Urb. Las Majadas, S/N	Águilas 30880
SUAP Lorca-Sutullena	C/. Tenor Mario Gabarrón, S/N	Lorca 30800

07/07/2022 12:16:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7

ANEXO II

TALLAS DE CHAQUETA Y PANTALÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL ÁREA QUIRÚRGICA, PARITORIOS, REA-UCI, URGENCIAS Y VESTUARIOS

PIJAMA VERDE PERSONAL DE QUIRÓFANOS

TALLAS	NÚMERO DE TRABAJADORES	NÚMERO DE PIJAMAS COMPLETOS POR TRABAJADOR
Superpequeña	9	3
Pequeña	32	3
Mediana	47	3
Grande	44	3
Supergrande	24	3
Extragrande	10	3
Total pijamas	**171**	**513**

PIJAMA FUCSIA PERSONAL DE PARITORIOS

TALLAS	NÚMERO DE TRABAJADORES	NÚMERO DE PIJAMAS COMPLETOS POR TRABAJADOR
Superpequeña	4	3
Pequeña	19	3
Mediana	8	3
Grande	12	3
Supergrande	5	3
Extragrande	1	3
Total pijamas	**49**	**147**

PIJAMA AZUL PERSONAL DE REA-UCI

TALLAS	NÚMERO DE TRABAJADORES	NÚMERO DE PIJAMAS COMPLETOS POR TRABAJADOR
Superpequeña	17	3
Pequeña	18	3
Mediana	19	3
Grande	18	3
Supergrande	5	3
Extragrande	1	3
Total pijamas	**78**	**234**

PIJAMA BLANCO PERSONAL DEL HOSPITAL

TALLAS	NÚMERO DE TRABAJADORES	NÚMERO DE PIJAMAS COMPLETOS POR TRABAJADOR
Superpequeña	18	3
Pequeña	64	3
Mediana	94	3
Grande	88	3
Supergrande	48	3
Extragrande	20	3
Total pijamas	**342**	**1.026**

07/07/2022 12:16:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

ANEXO III

DÍAS Y FRECUENCIA DE RECOGIDA Y ENTREGA DE LA ROPA

	DÍA	HORA	FRECUENCIA	UBICACIÓN
Centro de Salud Totana- Norte	Por determinar	Por determinar	Semanal	Contactar con el responsable
Centro de Salud Totana-Sur	Por determinar	Por determinar	Semanal	Contactar con el responsable
Centro de Salud Lorca-Centro	Por determinar	Por determinar	Quincenal	Contactar con el responsable
Centro de Especialidades Santa Rosa de Lima	Por determinar	Por determinar	Quincenal	Contactar con el responsable
Centro de Salud Lorca-San Diego	Por determinar	Por determinar	Semanal	Contactar con el responsable
Centro de Salud Lorca-Sur	Por determinar	Por determinar	Quincenal	Contactar con el responsable
Centro de Salud La Paca	Por determinar	Por determinar	Semanal	Contactar con el responsable
Centro de Salud Águilas-Norte	Por determinar	Por determinar	Semanal	Contactar con el responsable
Centro de Salud Águilas-Sur	Por determinar	Por determinar	Quincenal	Contactar con el responsable
Casa del Mar Águilas	Por determinar	Por determinar	Quincenal	Contactar con el responsable
Centro de Salud Puerto Lumbreras	Por determinar	Por determinar	Quincenal	Contactar con el responsable
SUAP de Águilas	Por determinar	Por determinar	Semanal	Contactar con el responsable
SUAP de Totana	Por determinar	Por determinar	Semanal	Contactar con el responsable
SUAP de Puerto Lumbreras	Por determinar	Por determinar	Semanal	Contactar con el responsable
Hospital Universitario Rafael Méndez	Todos los días	08,00 horas a 15,00 horas	Diaria	Contactar con el responsable

07/07/2022 12:16:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7

ANEXO IV

SERVICIOS Y UNIDADES DE REPOSICIÓN DE ROPA LIMPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ

PLANTA	SERVICIOS Y UNIDADES
Planta 2	Quirófanos, Paritorios, Reanimación, UCI, Hospital de Día, Traumatología, Dormitorios.
Planta 1	Psiquiatría, Urgencias, Radiología, Laboratorio, Diálisis, Pruebas Especiales, Medicina Interna I, Medicina Interna II, Cirugía General.
Planta 0	Maternidad, Pediatría, Cirugía Especiales, Rehabilitación, Consultas Externas, Laboratorio Extracciones, Dirección.
Planta -1	Cocina Hospital, Talleres, dependencias Celadores

* Todos estos servicios y/o otros nuevos, pueden estar sujetos a cambios de ubicación por necesidades de funcionamiento del Hospital.

07/07/2022 12:16:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7

ANEXO V

CONTROL DE CALIDAD-RECHAZO

DÍA:	MES:	AÑO:

CAUSA/MOTIVO	Nº PRENDAS	KILOS
Ropa sucia		
Ropa deteriorada/Rota		
Mal Planchada		
Otras causas		
	TOTAL RECHAZO KG.	

TOTAL DE ROPA RECIBIDA KG.	
* FACTURA KG.	

* Diferencia entre el total Kg. Ropa recibida y total Kg. Ropa rechazo

Conforme Empresa

Responsable del seguimiento

Región de Murcia
Consejería de Salud

EXPTE Nº: CSE/9999/1101072512/22/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SERVICIO DE LAVADO, HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA UTILIZADA PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL ÁREA III DE SALUD**, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. , jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **1.705.106,95 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000120	62929001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

Firmante(s): Fecha: 27/10/2022 18:50
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): F en la web de cotejo: https://sms.carm.es/webcotejo